

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GWAC/PCAC/FMGR/SCG/FOC/elr

DECRETO EXENTO N°1479.-

SANTA CRUZ, 18 de mayo 2020.-

VISTOS:

1.-La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio.

2.- Decreto N°905 del 17.03.2020, que declara la emergencia en la comuna de Santa Cruz y autoriza realizar Tratos Directos por Emergencia y/o imprevisto.

3.-MEM N° 111-112-113-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-107-108-109-110-114-96-95-94-93-92-91-90-88-89 del Director (S) del Departamento de Educación Municipal solicitando la adquisición de Maquinas Sanitizadoras para cada Establecimiento Educacional y Jardines Infantiles.

4.- Órdenes de Compra en esta guardada según desglose y financiamiento.

N° Orden de compra	Monto	Establecimiento	Financiamiento
3863-231-SE20	\$ 522.648	Jardín Infantil Nicolás Palacios	Junji-Vtf
3863-230-SE20	\$522.648	Jardín Infantil Las Moritas	Junji-Vtf
3863-232-SE20	\$522.648	Jardín Nido de Ángeles	Junji-Vtf
3863-233-SE20	\$522.648	Jardín Infantil Don Horacio	Junji-Vtf
3863-234-SE20	\$522.648	Jardín La Finca	Junji-vtf
3863-236-SE20	\$522.648	Escuela Luis Álvarez	Educación
3863-253-SE20	\$522.648	Escuela La Granja	Ley SEP
3863-254-SE20	\$522.648	Escuela Barreales	Ley SEP
3863-255-SE20	\$522.648	Escuela Ángel Arrigoriaga	Ley SEP
3863-240-SE20	\$2.661.792	Escuela Luis Oyarzun Peña	Ley SEP
3863-241-SE20	\$2.661.792	Liceo Santa Cruz	Ley SEP
3863-257-SE20	\$2.661.792	Instituto Politécnico	Ley SEP
3863-248-SE20	\$522.648	Escuela Los Maitenes	Ley SEP
3863-244-SE20	\$522.648	Escuela Panamá	Ley SEP
3863-239-SE20	\$522.648	Escuela La Patagua	Mantenimiento
3863-252-SE20	\$522.648	Escuela Guindo Alto	Mantenimiento
3863-251-SE20	\$522.648	Escuela Isla de Yáquil	Mantenimiento
3863-250-SE20	\$522.648	Escuela La Finca	Mantenimiento
3863-249-SE20	\$522.648	Escuela La Lajuela	Mantenimiento
3863-247-SE20	\$522.648	Escuela Millahue de Apalta	Mantenimiento
3863-246-SE20	\$522.648	Escuela María Victoria Araya Valdés	Mantenimiento

3863-245-SE20	\$522.648	Escuela Paniahue	Mantenimiento
3863-243-SE20	\$522.648	Escuela Quinahue	Mantenimiento
3863-242-SE20	\$522.648	Escuela Rincón de yáquil	Mantenimiento
3863-237-SE20	\$522.648	Escuela Especial	Mantenimiento
3863-235-SE20	\$522.648	Escuela Lenguaje	Mantenimiento
3863-238-SE20	\$522.648	Liceo Adultos	Mantenimiento

5.- Certificado del Cordinador Comunal SEP, quien autoriza.

6.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 647-648-649-650-651 con cargo a Junji-Vtf, cuenta presupuestaria 215.29.05.999.001.016.

7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 652 con cargo a Educación, cuenta presupuestaria 215.29.05.999.001.003.

8.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 653-654-655-656-657-658-659-660 con cargo a Ley SEP cuenta presupuestaria 215.29.05.999.001.009.

9.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673 con cargo a Mantenimiento cuenta presupuestaria 215.29.05.999.001.003.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el equipamiento necesario de sanitización, para dar cumplimiento a medidas tomadas por el Minsal para el inicio de clases.

2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se requiere adquirir equipos de sanitización, por cuanto dichos bienes son necesarios para dar cumplimiento al protocolo N°3 de limpieza y desinfección de jardines infantiles y establecimientos educacionales, emitido por MINSAL.

3.- Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

4.-Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

5.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

6.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106,

de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

7.-Que dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor Sociedad de soluciones Ambientales Control Green Max Ltda Rut: 76.264.303-0, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO EXENTO N°1479.-

1.- **AUTORÍCESE**, compra de Equipos de Sanitización a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD DE SOLUCIONES AMBIENTALES CONTROL GREEN MAX LTDA RUT N° 76.264.303-0** por un monto total de **\$20.528.928 IVA INCLUIDO**, distribuidos según se detalla, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a las cuentas Junji-Vtf, Educación, Ley SEP y Mantenimiento.

N° Orden de compra	Monto	Establecimiento	Financiamiento
3863-231-SE20	\$ 522.648	Jardín Infantil Nicolás Palacios	Junji-Vtf
3863-230-SE20	\$522.648	Jardín Infantil Las Moritas	Junji-Vtf
3863-232-SE20	\$522.648	Jardín Nido de Ángeles	Junji-Vtf
3863-233-SE20	\$522.648	Jardín Infantil Don Horacio	Junji-Vtf
3863-234-SE20	\$522.648	Jardín La Finca	Junji-vtf
3863-236-SE20	\$522.648	Escuela Luis Álvarez	Educación
3863-253-SE20	\$522.648	Escuela La Granja	Ley SEP
3863-254-SE20	\$522.648	Escuela Barreales	Ley SEP
3863-255-SE20	\$522.648	Escuela Ángel Arrigoriaga	Ley SEP
3863-240-SE20	\$2.661.792	Escuela Luis Oyarzun Peña	Ley SEP
3863-241-SE20	\$2.661.792	Liceo Santa Cruz	Ley SEP
3863-257-SE20	\$2.661.792	Instituto Politécnico	Ley SEP
3863-248-SE20	\$522.648	Escuela Los Maitenes	Ley SEP
3863-244-SE20	\$522.648	Escuela Panamá	Ley SEP
3863-239-SE20	\$522.648	Escuela La Patagua	Mantenimiento
3863-252-SE20	\$522.648	Escuela Guindo Alto	Mantenimiento
3863-251-SE20	\$522.648	Escuela Isla de Yáquil	Mantenimiento
3863-250-SE20	\$522.648	Escuela La Finca	Mantenimiento
3863-249-SE20	\$522.648	Escuela La Lajuela	Mantenimiento
3863-247-SE20	\$522.648	Escuela Millahue de Apalta	Mantenimiento
3863-246-SE20	\$522.648	Escuela María Victoria Araya Valdés	Mantenimiento

3863-245-SE20	\$522.648	Escuela Paniahue	Mantenimiento
3863-243-SE20	\$522.648	Escuela Quinahue	Mantenimiento
3863-242-SE20	\$522.648	Escuela Rincón de Yáquil	Mantenimiento
3863-237-SE20	\$522.648	Escuela Especial	Mantenimiento
3863-235-SE20	\$522.648	Escuela Lenguaje	Mantenimiento
3863-238-SE20	\$522.648	Liceo Adultos	Mantenimiento

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a las cuentas 215.29.05.999.001.016, 215.29.05.999.001.003 y 215.29.05.999.001.009.
- 3.- PROCEDASE enviar Órdenes de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
 Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
 ALCALDE

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)